S.º 4.º

10 mrs Valga p.r el a.º de mil y seiscientos y qrarenta y tres

tes y calidades que se requieren y son
notorias para el uso de la dha capellania y
gozar de sus frutos rentas y aprovechamientos y
que cumplira con decir las dhas misas de una
cada dia y como persona tan conjunta ermano
del dho Ldo Pº de paco difunto que la a tenido treyn
ta y siete años y mandaron se le de la posesion
de todos los bienes de la dha capellania y que para
ella dexo el dho gines de espin y se amparen y defien
da en ella para que la goce por todos los dias de su vida
y se le de testimonio y traslado de este nombramiento
para guarda de su dro y que use dello como mexor y
mas le convenga y para su mayor firmeza se requiera
y ansi lo acordaron y firmaron los que saben
y ordenaron y mandaron se haga ynventario de
los bienes de la dha capellania propiedades y cen
sos y lo demas a ella anexo y conste en el libro de a
cuerdos y el entrego dellos al dho Ldo Jn paco
probisor y firmaron los que saben

Cathalina Medrano — Jubo Rallo — Gonçalo
Pedro Ruiz — de la cerda — Antonio de
Pellegrina — Don xpoval nuñez — Gonçalo
de Vigo
Ginesquiras — Ponçon chi
Juan de Vaco — Pedro Barrios — Jose Balani
Sisneda
Antonio Fran.co de Guzman

aceptacion — En la villa de Cegin en el dho dia mes y año de los dhos que el dho
nombramiento al dho Jn paco abogado probisor y vicario general de es
te obispado de Cartagena y [illegible] en su persona
dixo que lo acepta y agradece y [illegible] cumplir con las
condiciones de la capellania que se le a dado y de jo gines de espin y lo firmo

Ldo Juan paco — Antonio Fran.co de Villegueras